



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0208-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 17 de abril de 2023

Vistos:

El Oficio No. 009-2023-OL-UANCV-J, de fecha 12 de abril de 2023, de la Jefatura de la Oficina de Licenciamiento y Acreditación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, M.Sc. Mario A. Ramos Herrera; y, el acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión ordinaria presencial de fecha 13 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional (...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2023-SA, se prorroga por un plazo de noventa (90) días calendario, a partir de 25 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto, (...)";

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo,





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0208-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 17 de abril de 2023

dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades y la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, con Oficio No. 009-2023-OL-UANCV/J, la Oficina de Licenciamiento y Acreditación de esta Casa Superior de Estudios, informa que la UANCV, tiene la firme convicción de presentarse a un nuevo proceso de licenciamiento para lo cual deberá reunir una gran cantidad de evidencias en cumplimiento de los medios de verificación (MV) exigidos en el Modelo de Licenciamiento 1.5 de SUNEDU. Para la consolidación de la primera fase del proceso de licenciamiento debe realizarse la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL LICENCIAMIENTO que demanda la asistencia de expertos técnicos en las áreas administrativa, económica, académica y de gestión de documentos que garantice un expediente consistente exento de observaciones. En este marco se aprobó con Resolución N° 0047-2023-UANCV-CU-R, la propuesta de proyecto para proceso de nuevo licenciamiento de la UANCV, el cual plantea alternativas técnicas importantes para el logro de un licenciamiento con acompañamiento de los técnicos del MINEDU, pero solventado por la Universidad sin que le afecte económicamente al Ministerio. Para la exposición de esta propuesta se comisionó al Jefe de Licenciamiento MSc. Mario Alejandro Ramos Herrera, Jefe de Planificación Universitaria, Dr. Ramiro Amilcar Bolaños Calderon y al Asesor Legal Externo, Fidel Ernesto Mendoza Paredes, para que realicen viaje a la Ciudad de Lima, expongan el proyecto en el MINEDU y gestionen los mecanismos competentes para su ejecución. Además se informa que la entrevista con el Ministerio fue de todo exitosa comprometiéndose a gestionar una agenda educativa para la Región Puno que involucre el licenciamiento de la UANCV, por lo que de nuestra parte queda realizar las gestiones con el Gobierno Regional y el Gobierno Municipal para que se ejecute dicha agenda educativa de la Región Puno. Es necesario mencionar que estas gestiones deban plasmarse en una resolución que permita mostrar a toda la población el interés y preocupación de la Universidad en el logro del nuevo licenciamiento;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios en su sesión ordinaria presencial de fecha 13 de abril de 2023, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar el viaje en vías de regularización a la Ciudad de Lima del Jefe de Licenciamiento y Acreditación, MSc. Mario Alejandro Ramos Herrera, Jefe de Planificación Universitaria, Dr. Ramiro Amilcar Bolaños Calderon y del Asesor Legal Externo, Abg. Fidel Ernesto Mendoza Paredes; y, aprobar el informe sobre visita al Ministerio de Educación y entrevista con el Ministerio para tratar asuntos de acompañamiento en el proceso de licenciamiento de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0208-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 17 de abril de 2023

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Oficio No. 009-2023-OL-UANCV-J, de fecha 12 de abril de 2023, remitido por la Jefatura de la Oficina de Licenciamiento y Acreditación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre la visita al Ministerio de Educación y entrevista con el Ministerio para tratar asuntos de acompañamiento en el nuevo Proceso de Licenciamiento a favor de esta Casa Superior de Estudios, en virtud a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, en vías de regularización el viaje a la ciudad de **LIMA** de funcionarios de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, consignados en el Oficio N° 009-2023-OL-UANCV/J, de la Oficina de Licenciamiento y Acreditación de esta Casa Superior de Estudios, los días del 27 al 29 de marzo de 2023, quienes expusieron el proyecto para un nuevo licenciamiento de esta Casa Superior de Estudios, en el MINEDU y en el Ministerio de Educación, que a continuación se indican:

- JEFE DE LA OFICINA DE LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN
M.Sc. Mario Alejandro Ramos Herrera
- JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA / UANCV
Dr. Ramiro Amilcar Bolaños Calderon
- Abg. Fidel Ernesto Mendoza Paredes

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, asumirá los gastos de pasajes y viáticos, del Jefe de Licenciamiento y Acreditación, MSc. Mario Alejandro Ramos Herrera; Jefe de Planificación Universitaria, Dr. Ramiro Amilcar Bolaños Calderon; y, del Asesor Legal Externo, Dr. Fidel Ernesto Mendoza Paredes, por los mencionados días que refiere el artículo primero de la presente resolución, con cargo a rendir cuentas debidamente documentada.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación; Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Director de la Escuela de Posgrado, Dirección General de Filiales, Comisión de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Tecnología y Telecomunicaciones, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Juan Benites Noriega
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Richard Condori Cruz
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARÍA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R - UANCV; VICE RECTORADOS (3); DECANOS DE FACULTAD, ESCUELA DE POSGRADO; FILIALES; COMITÉ DE CESE; ORIC; OFICINAS (OLA, BU, OT); COMISIÓN DE LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN; INTERESADOS; ARCH.
JBN/RCC/rvp